



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 788 DE 12 DE MARZO DE 2018

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto el Concejo Municipal, ha sancionado la siguiente Ley,

DECRETA:

“LEY MUNICIPAL QUE REGULA EL DERECHO PROPIETARIO DEL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 3, ZONA SUD - ESTE, EN LA U.V. 44, MZ. E.Q., CON UNA SUPERFICIE DE 1.356,55 M2, A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA”

Artículo 1.- Declárase como Bien de Dominio Público Municipal, la superficie total de 1.356.5 m2 (Un Mil Trecientos Cincuenta y Seis 55/100 Metros Cuadrados), correspondiente a los terrenos ubicados en la Zona Sud - Este, Distrito Municipal N° 3, U.V. 44, Mz. E.Q., entre los Mzs. 46, 47, 48 y 49, a favor de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

TERRENO 1: Equipamiento.

- **ZONA:** Sud - Este, D.M. N° 3.
- **U.V.:** U.V. 44.
- **MANZANA:** EQ., entre los Mzs. 46, 47, 48 y 49.
- **SUP. SEGÚN MENSURA:** 1.356.55 M2
- **USO DE SUELO:** Equipamiento.
- **USO:** Equipamiento.
- **USO ESPECÍFICO:** Equipamiento.
- **SITUACIÓN:** Consolidado al uso público conforme a los lineamientos definidos del sector.

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

- Norte:** Mide: 34, 13m., línea recta con Mz. EQ.
Sur: Mide: 28, 12m., línea con calle Pedro Guerra.
Este: Mide: 43, 51m., línea recta con calle Sin Nombre.
Oeste: Mide: 44,25 m., línea recta con calle Emilio Cardona.

CUADRO DE COORDENADAS WGS-84:

| PUNTO | X | Y |
|-------|------------|-------------|
| V1 | 483483.100 | 8031602.185 |
| V2 | 483510.037 | 8031623.139 |
| V3 | 483532.709 | 8031589.363 |



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

| | | |
|----|------------|-------------|
| V4 | 483531.149 | 8031584.434 |
| V5 | 483515.287 | 8031571.408 |
| V6 | 483510.586 | 8031571.380 |

Artículo 2.-

- I. La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien de Dominio Público Municipal, el terreno con una superficie total de UN MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS 55/100 METROS CUADRADOS (1.356.5 m²), ubicado en la zona Sud - Este, Distrito Municipal N° 3, U.V. 44, Mz. EQ., entre los Mzs. 46, 47, 48 y 49, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra y constituye título suficiente para su inscripción de pleno derecho como BIEN MUNICIPAL, sin requerir información o documentación adicional, por lo tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, en aplicación al artículo 6 de la Ley de Regularización del Derecho Propietario Urbano N° 2372, modificada por la Ley N° 2717 del 28 de mayo de 2004.
- II. El área identificada y establecida como Bien de Dominio Público Municipal, constituye título suficiente para proceder al registro e inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro, conforme al Artículo 10 de la Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra N° 085/2014, de 03 de octubre de 2014.

Artículo 3.-

- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para emitir el Decreto Edil correspondiente y en cumplimiento proceder a la inscripción del Bien de Dominio Público a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra ante la oficina de Derechos Reales.
- II. Después de la inscripción, en caso de controversia judicial de mejor derecho suscitado entre el Gobierno Autónomo Municipal y particulares, las autoridades judiciales y Administrativas, bajo responsabilidad, están prohibidas de asignar derechos propietarios a terceros, sobre los predios de propiedad municipal declarados por Ley, según lo establecido en el Artículo 6 de la Ley N° 2372.

Artículo 4.- La declaratoria de un Bien de Dominio Público Municipal, e inscripción como tal, no compromete pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que estas áreas corresponden al porcentaje de cesión a título gratuito a favor del Municipio y son áreas que están consolidadas con el trascurso del tiempo y pleno uso y disfrute de los habitantes.

DISPOSICION ADICIONAL

ÚNICA.- El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.



Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones Andrés Ibáñez del Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, a los doce días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.

Sra. Hortencia Sánchez Vidal
PRESIDENTA EN EJERCICIO



Abg. Franz Javier Sucre Guzmán
CONCEJAL SECRETARIO

POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley del Municipio Autónomo de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 12 de marzo de 2018.

Ing. Percy Fernández Añez
ALCALDE MUNICIPAL